



**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44

28046 MADRID

**CERTIFICACION HOJA REGISTRAL**

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de don Alberto Untereiner Suárez, en la que se solicita certificación del historial registral de la sociedad "GEM RETAIL SL", ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esa sociedad, resulta:

1. La sociedad "GEM RETAIL SL", con CIF B-88139910, consta inscrita en este Registro, al tomo 37902, folio 101 y siguientes, hoja M-674953, y se encuentra vigente.

Las fotocopias incorporadas a esta certificación son reproducción exacta de su historial registral.

2. No existen limitaciones a las facultades del órgano de administración en el libro de inscripciones, ni en el índice central de incapacitados.

3. No figura ninguna situación especial.

4. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continua vigente.

5. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja, y 8 más de papel timbrado de este Registro, números del 9758875 al 9758882; ambos inclusive

Madrid, a diez de octubre de dos mil dieciocho.



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento  
38768/2018  
Honarios: S/M.

**LEGITIMACIÓN.-** El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho



- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, a cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
  - Conforme al art. 6 de la Instrucción de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos quedará informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de las fincas o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.
  - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
  - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter insularizable y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
  - De conformidad con la Instrucción General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
  - En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercerlos dirigiéndose a la dirección de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), establecida en el RGPD citado, o enviando un escrito a la dirección [sipo@corpme.es](mailto:sipo@corpme.es).
  - www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiéndole un escrito a la dirección de protección de datos del Registro, en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiéndole un escrito a la dirección [sipo@corpme.es](mailto:sipo@corpme.es).

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

<b>1. País:</b> Country/Pays: <b>EI presente documento público</b> This public document/Le présent acte public	<b>España</b>		
<b>2. ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par	LLORENTE VARA, FRANCISCO JAVIER		
<b>3. quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR		
<b>4. y está revestido del sello / timbre</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID		
<b>Certificado</b> Certified/Attesté			
<b>5. en</b> at/à	MADRID	<b>6. el día</b> the/le	16/10/2018
<b>7. por</b> by/par	SÁNCHEZ ANDREU, MARÍA LUISA AUXILIAR DE REGISTRO E INFORMACIÓN		
<b>8. bajo el número</b> Nº/sous nº	SLGAP/2018/048722		
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:			
<b>10. Firma:</b> Signature: Signature:	<b>Firma válida</b> SÁNCHEZ ANDREU M. LUISA		

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (\*): AP:2jta-vWn9-E8d5-dsq9

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (\*): AP:2jta-vWn9-E8d5-dsq9

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (\*): AP:2jta-vWn9-E8d5-dsq9  
Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juillet, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.



(\*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble des caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :





9758875





9758876





9758877





9758878

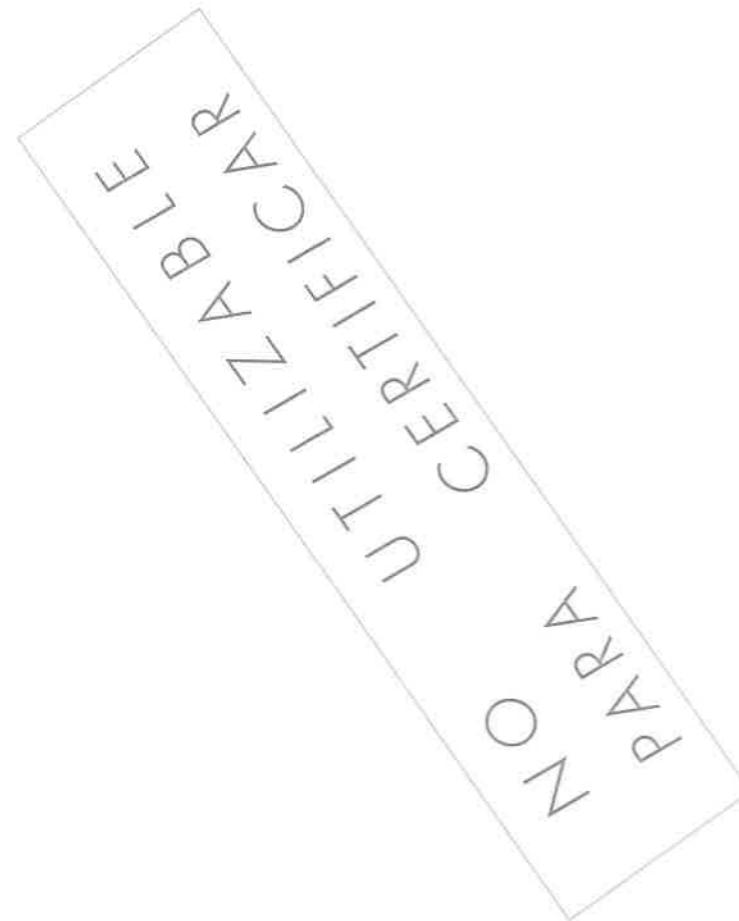




9758879



que en la Administración de Justicia se establecen las competencias sancionadoras: A).- El homicidio, de acuerdo a la legislación penal, es del tipo que se tipifica en el Código Penal, y la pena es de prisión de 15 a 20 años, más multa de 100 a 200 pesos. B).- El robo con fuerza, de acuerdo a la legislación penal, es del tipo que se tipifica en el Código Penal, y la pena es de prisión de 15 a 20 años, más multa de 100 a 200 pesos. C).- El robo agravado, de acuerdo a la legislación penal, es del tipo que se tipifica en el Código Penal, y la pena es de prisión de 15 a 20 años, más multa de 100 a 200 pesos. D).- El robo agravado con violencia, de acuerdo a la legislación penal, es del tipo que se tipifica en el Código Penal, y la pena es de prisión de 15 a 20 años, más multa de 100 a 200 pesos. E).- Se acredita que el sujeto cometió el delito de robo agravado con violencia, y se establece la pena de prisión de 15 a 20 años, más multa de 100 a 200 pesos. F).- Se establece la pena de prisión de 15 a 20 años, más multa de 100 a 200 pesos. G).- Se establece la pena de prisión de 15 a 20 años, más multa de 100 a 200 pesos. H).- Todas las sanciones penales establecidas en la legislación penal, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas. I).- Los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas. J).- Los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas. K).- Los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas. L).- Los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas. M).- Los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas. N).- Los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas. O).- Los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas. P).- Los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas. Q).- Los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas. R).- Los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas. S).- Los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas. T).- Los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas. U).- Los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas. V).- Los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas. W).- Los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas. X).- Los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas. Y).- Los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas. Z).- Los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas, son aplicables a los delitos cometidos por personas que no sean norteamericanas.







**Table 11a** *digit11*: *i501zksb1bhmkjrzgBqeaclph99rgUerFv02hwv/cyq=*

9758882

